

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012**

| | |
|---|---|
| SEÑORES ASISTENTES: SR. ALCALDE D. PEDRO VEGAS RODRIGUEZ SRES. CONCEJALES D. GONZALO TRIGUEROS AGUADO D. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RUSTARAZO del Partido Popular D. JUAN MANUEL HERNANDO MASA D. RICARDO BECERRIL TRIGUEROS de Agrupación de Electores de Autilla del Pino | En AUTILLA DEL PINO, a 27 de marzo de 2012. Siendo las diecinueve horas y treinta minutos. |
|---|---|

Previa convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Autilla del Pino, en sesión extraordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside el acto el Sr. Alcalde D. Pedro Vegas Rodríguez, y asisten todos los miembros de la Corporación expresados anteriormente. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a Andrea López López.

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del borrador del acta de la última sesión celebrada por esta Corporación, el cual ha sido anteriormente facilitado a los miembros de la misma, para su estudio.

D. Ricardo Becerril Trigueros desea que en el punto primero del orden del día del borrador de la sesión anterior se incluya en lo señalado por él, que los escombros se tiraban en una antigua escombrera ya clausurada y cerrada con una cadena.

D. Juan Manuel Hernando Masa manifiesta que desea que se realicen las siguientes modificaciones:

- Punto Segundo del orden del día, exposición y consideraciones de la tercera alegación, que se añada a la última frase de la exposición del portavoz de la Agrupación de Electores de Autilla que considera que el Teniente de Alcalde y el Concejales de Obras tienen un alto porcentaje de inmuebles en las parcelas afectadas. En este momento D. Gonzalo Trigueros Aguado señala que al final de la Calle Callejuela los difuntos padres de D. Juan Manuel Hernando Masa también tenían una parcela de su propiedad que han heredado familiares de dicho concejal. D. Juan Manuel Hernando con alteración, he impidiendo a D. Gonzalo Trigueros proseguir en su exposición, pide que no se mencione a sus padres.

-Punto Segundo del orden del día, exposición y consideraciones de la cuarta alegación, se añada a la última frase de la exposición del portavoz de la Agrupación de Electores de Autilla que se penaliza a los concejales del grupo de la oposición.

- Punto Segundo del orden del día, en el segundo acuerdo del cuarto apartado de la aprobación de las alegaciones conste expresamente el voto en contra de D. Juan Manuel Hernando.

Por unanimidad de los concejales se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior incluyendo las modificaciones reseñadas.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Liquidación del Presupuesto del correspondiente al ejercicio de 2011 para su conocimiento por ésta Corporación, y que arroja las siguientes magnitudes:

| | Importe |
|---|------------|
| -Resultado presupuestario ajustado. | -11.170,58 |
| -Remanente de Tesorería total. | 84.853,40 |
| -Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre. | 26.732,91 |
| -Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre. | 20.828,33 |
| - Remanentes de crédito. | 14.791,45 |

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la citada Liquidación, a efectos de lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012.

A) Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|--------------------------------|----------------|---|----------------|
| <i>Capítulo:</i> | | <i>Capítulo:</i> | |
| Operaciones corrientes | | Operaciones corrientes | |
| 1º.-Impuestos directos | 61.800 | 1º.-Remuneraciones del personal | 32.200 |
| 2º.-Impuestos indirectos | 10.300 | 2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 92.415 |
| 3º.-Tasas y otros ingresos | 44.100 | 3º.-Gastos financieros | 500 |
| 4º.-Transferencias corrientes | 43.700 | 4º.-Transferencias corrientes | 14.300 |
| 5º.-Ingresos Patrimoniales | 6.100 | | |
| Total: | 166.000 | Total: | 139.415 |
| Operaciones de capital | | Operaciones de capital | |
| 6º.-Enajenación de inversiones | 7.100 | 6º.-Inversiones reales | 13.450 |
| 7º.-Transferencias de capital | 50 | 7º.-Transferencias de capital | 5.285 |
| Total: | 7.150 | Total: | 18.735 |
| Operaciones financieras | | Operaciones financieras | |
| 8º.-Activos financieros | | 8º.-Activos financieros | |

| | | | |
|-------------------------|--------------|-------------------------|---------------------|
| 9º.-Pasivos financieros | | 9º.-Pasivos financieros | 15.000 |
| | Total | | Total 15.000 |
| TOTAL INGRESOS | 173.150 | TOTAL GASTOS | 173.150 |

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

B) Discusión y resolución corporativa:

D. Juan Manuel Hernando Masa manifiesta que su grupo votará en contra del presente punto del orden del día por las siguientes razones: 1º.- Porque no ha sido tratado en ninguna Comisión. 2º.- Porque la propuesta ha sido elaborada únicamente por el equipo de gobierno. 3º.- Porque no han dispuesto del tiempo necesario de consulta y estudio de este punto.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente: Votos a favor tres; Votos en contra dos, de los concejales de la oposición; por lo que el Presupuesto es aprobado por MAYORIA ABSOLUTA.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

4º.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: FACTURA Nº 47 DE Dª NURIA ALFONSO SUAÑA.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención emitidos en fecha 17 de enero de 2012, en relación con el procedimiento, la posibilidad de llevarlo a cabo y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Vista la propuesta de la Alcaldía, D. Juan Manuel Hernando Masa manifiesta que su grupo votará en contra del presente punto del orden del día por las siguientes razones: 1º.- Porque no ha sido tratado en ninguna Comisión. 2º.- Porque la propuesta ha sido elaborada únicamente por el equipo de gobierno. 3º.- Porque no han dispuesto del tiempo necesario de consulta y estudio de este punto. Así mismo, señala que podría haberse tramitado una modificación del presupuesto para no llegar a esta situación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno, adopta por mayoría absoluta (tres votos a favor y dos votos en contra del grupo de la oposición, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos para de la factura nº 47 presentada por Dª Nuria Alfonso Suaña, por un importe de 3.540 € (IVA incluido) en concepto de modificación de las NNUUMM de Autila del Pino, correspondiente al ejercicio anterior que se relaciona en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012 los correspondientes créditos por importe de 26.840,01 €, con cargo a las aplicación presupuestaria 9.227.06.

5º.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: FACTURA Nº 79/11 DE CONSTRUSAMBAR SL.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención emitidos en fecha 17 de enero de 2012, en relación con el procedimiento, la posibilidad de llevarlo a cabo y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos de la factura de la empresa Construsambar SL, factura nº 79/11, por importe de 13.335,37 € (IVA incluido) en concepto de ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en la C/ Chema Rodríguez perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, D. Juan Manuel Hernando Masa manifiesta que su grupo votará en contra del presente punto del orden del día por las siguientes razones: 1º.- Porque no ha sido tratado en ninguna Comisión. 2º.- Porque la propuesta ha sido elaborada únicamente por el equipo de gobierno. 3º.- Porque no han dispuesto del tiempo necesario de consulta y estudio de este punto. Así mismo, señala que podría haberse tramitado una modificación del presupuesto para no llegar a esta situación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno, adopta por mayoría absoluta (tres votos a favor y dos votos en contra del grupo de la oposición, puesto que consideran que podía haberse tramitado una modificación del presupuesto y no llegar a esta situación) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos para la siguiente facturas de la empresa de la empresa Construsambar SL: factura nº 79/11, por importe de 13.335,37 € (IVA incluido), en concepto de ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en la C/ Chema Rodríguez (IVA incluido), correspondientes al ejercicio anterior que se relaciona en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012 los correspondientes créditos por importe de de 7.868 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.600

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TASA POR EL CEMENTERIO.

En virtud de providencia de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2012 se inicia expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se somete a la deliberación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente texto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará del siguiente modo: Asignación de sepultura en el Cementerio Municipal, por el periodo máximo establecido en la normativa aplicable al efecto: 150 euros.”

D. Juan Manuel Hernando Masa manifiesta que su grupo votará en contra del presente punto del orden del día por las siguientes razones: 1º.- Porque no ha sido tratado en ninguna Comisión. 2º.- Porque la propuesta ha sido elaborada únicamente por el equipo de gobierno. 3º.- Porque no han dispuesto del tiempo necesario de consulta y estudio de este punto. Además señala que la votación en contra se debe más a la forma que al fondo.

Se procede a la votación y el Pleno del Ayuntamiento de Autilla del Pino por mayoría absoluta (con los dos votos en contra del grupo de la oposición) del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal en los términos anteriormente señalados:

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7º.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Teniendo presente el hecho de que en el año 2012 queda vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto la remisión del correspondiente Bando de Alcaldía al Juzgado Decano de Palencia, donde permaneció expuesto en el tablón de dicho Juzgado desde el desde el 9 de enero de 2012 al 6 de febrero de 2012, así como en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia nº 5, de fecha 11 de enero de 2012, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Autilla del Pino, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. Inocencio Mateos Carrasco, jubilado, con DNI 4.126.819 K, que presenta declaración jurada que no concurre en él causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad y certificado de penales.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D. Inocencio Mateos Carrasco, [5 votos a favor].

Conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, ACUERDA por UNANIMIDAD de los concejales presentes que componen este Ayuntamiento:

PRIMERO. Nombrar a D. Inocencio Mateos Carrasco, cuyos datos personales figuran en el correspondiente expediente, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CESIÓN DEL USO DE PARCELAS RÚSTICAS A LA JUNTA LOCAL AGROPECUARIA

Vista la solicitud presentada por la Junta Agropecuaria Local de Autilla del Pino y el expediente tramitado al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por Unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2005, dado el actual expediente para la cesión del uso cinegético de las parcelas rústicas de titularidad municipal que constan en el expediente, a favor de la Junta Agropecuaria Local de Autilla del Pino.

SEGUNDO. La cesión de las fincas que constan detalladas en el expediente y cuya extensión total es de 7.236.183 metros cuadrados, estará sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

La Cesión de los bienes entrará en vigor en el momento en que la Junta Agropecuaria Local satisfaga el pago del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras desde el año 2000 hasta la actualidad, respecto a las parcelas propiedad del Ayuntamiento, tal y como dicha Junta acordó con el mismo.

La Cesión se realizará por un periodo de 5 años, prorrogables anualmente, hasta un máximo de 8 años, es decir, hasta el año 2020. Cada una de las partes podrá rescindir unilateralmente este acuerdo, comunicándolo con una antelación mínima de un mes.

Presentación anual de los ingresos y gastos que la Junta Agropecuaria haya obtenido por la gestión del coto P-10683, tras la inclusión de las parcelas municipales en el mismo.

Determinar la cantidad económica exacta que va a repercutir en el beneficio de los vecinos del municipio de Autilla anualmente, y de acuerdo con el Ayuntamiento se señalarán las obras que sean de mayor utilidad para el municipio.

La Junta Agropecuaria Local se compromete a admitir en el aprovechamiento cinegético a todos aquellos vecinos del municipio que estén interesados en participar en el coto. Así mismo, se dará preferencia en la inclusión a los "hijos del pueblo" frente a aquellas otras personas que no tengan vinculación con el mismo. En el caso de que algún vecino presente queja en el Ayuntamiento en este sentido, este último solicitará información al respecto.

En el supuesto de que por parte de la Diputación Provincial de Palencia se conceda subvención en el ejercicio 2012 a este Ayuntamiento para la mejora, conservación o mantenimiento de caminos rurales, la Junta Agropecuaria Local se compromete a sufragar el 60% del importe de los costes que corresponda abonar al Ayuntamiento de Autilla del Pino. El Ayuntamiento determinará, de acuerdo con la Junta Agropecuaria, los caminos en los que realizar los trabajos.

El incumplimiento de cualquier de las condiciones anteriores supondrá el término del aprovechamiento cinegético y la cesión de los bienes, de manera que se producirá la reversión automática de los mismos en el Ayuntamiento de Autilla del Pino, sin que por parte del Ayuntamiento debe respetarse el plazo de antelación de un mes, si bien se comunicará previamente a la Junta Agropecuaria Local para que ésta alegue lo que considere oportuno a su derecho.

9º.- CONCESIÓN DE SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO.

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento, y previa consideración de las mismas por parte de los Concejales presentes, se Acuerda por unanimidad de los concejales presentes, conceder las sepulturas que a continuación se detallan por un periodo máximo de 99 años, previo pago de la tasa correspondiente:

1º.- A D. Andrés Aguado Aguado y Dª Benilde Becerril de la Fuente. Sepultura que linda a la derecha con la de D. Esteban Abril y a la izquierda con la de D. Hipólito Martín.

2º.- A Dª. Mª Monserrat Martínez Rivas.

3º.- A D. Francisco Caballero Pérez y Dª Eulalia Aguado. Sepultura en la que descansan los restos del abuelo de Dª Eulalia, D. Agapito Moratino.

4º.- A D. Pedro Garrido Martín. Sepultura actualmente a nombre del difunto Tomás Garrido Rodríguez.

5º.- A. Dª Mª Lourdes Roldán Aguado. Sepultura que limita a la derecha con la de D. Francisco López Pariente y a la izquierda con D. Heliodoro Ovejero Trigueros.

Así mismo, D. Juan Manuel Hernando Masa señala que sería conveniente revisar el estado de conservación de algunas sepulturas y requerir a sus propietarios su reparación. El señor Alcalde señala que se estudiará.

10º.- APROBACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2012.

Con fecha de 1 de enero de 2011 el municipio de Autilla del Pino contaba en su Padrón de Habitantes con 140 varones y 111 mujeres inscritos, haciendo un total de 251 habitantes. Con fecha de 1 de enero de 2012 se encontraban inscritos en su Padrón de Habitantes con 142 varones y 115 mujeres, haciendo un total de 257 habitantes. Lo cual supone un incremento de 2 varones y 4 mujeres, un incremento total de 6 habitantes.

Sometida la cifra de población a 1 de enero de 2012 a consideración por los concejales del Ayuntamiento de Autilla del Pino, se aprueba la misma por unanimidad de los presentes.

11º.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES E INFORMES.

Resoluciones para la concesión de licencia urbanística:

| SOLICITANTE | OBRA | EMPLAZAMIENTO | PRESUPUESTO | IMPORTE A PAGAR |
|-------------------------------|-------------------------|--------------------|-------------|-----------------|
| F.J. GONZALEZ ROLDAN | PRORROGA INICIO L. OBRA | LA LAGUNA 4 | 0 | 0 |
| COFRADÍA NTRA. SRA. ANGUSTIAS | ENFOSCAR PAREDES | ERMITA | 788 | 27,58 |
| ADELINA RGUEZ HERNANDO | TRASTERO Y SOTECHAR | P.ESPÑA-A.CALDER 9 | 15900 | 556,5 |
| SOLEDAD MARTIN FLORES | VENTANA Y YESO | ABILIO CALDERON 27 | 1400 | 49 |
| APOLONIA RODRIGUEZ AGUADO | AMPLIACIÓN OBRA | P. ESPAÑA 6 | 36000 | 1260 |
| VICTOR CORDON FDEZ | HUECO Y COLOCAR VENTANA | LA LAGUNA 8 | 500 | 17,5 |
| C. JULIO AGUADO MOTA | TUBOS CALEFACCION | EL MIRADOR 6 | 400 | 14 |
| MARISO MARTINEZ FLORES | ACERA | ABILIO CALDERON 27 | EXENTO | |
| PEDRO OVEJERO RODRIGUEZ | EMBALDOSADO Y RODAPIE | EXTRAMURO 23 | 720 | 25,2 |
| CONCEPCION GARÍA ANDRÉS | GUARNECIDO INTERIOR | EL ARCO 8B | 200 | 7 |
| FELISA PRIMO FDEZ | REHABILITACION FALLADA | LA FUENTE 9 | 2000 | 70 |

Resolución de alcaldía por la que se otorga arrendamiento de bienes inmuebles, fincas rústicas parcela 56 polígono 6 y parcela 9 polígono 5 de este municipio, a la Sociedad Cooperativa El Desengaño de Autilla del Pino por un importe de 1050 € hasta septiembre de 2012.

Resolución por la que se concede licencia ambiental a la Asociación Centro de Recreo de Autilla del Pino para la realización de la actividad Centro de Recreo con Bar en C/ La Laguna n27 de Autilla del Pino.

Resolución por la que se concede licencia ambiental a D. Jesús y D. Antonio Huerta Oria para la guarda y cría de ganado en la Parcela 002 del Polígono 7 de este municipio.

Resolución de Alcaldía por la que se resuelve que, tras los datos recabados durante la tramitación del preceptivo expediente, se desprende la titularidad municipal del callejón situado entre el nº 4 de la calle La Laguna (antes General Mola) y el nº 6 de la calle La Herradura, así como su afección al uso público. Mediante el correspondiente expediente administrativo se ordenará la apertura al público del mismo. Y respecto a este mismo asunto, se incoa expediente de recuperación de bien y se dicta resolución de Alcaldía por la que se da audiencia al interesado para que alegue lo que a su derecho considere conveniente.

Resolución de Alcaldía por la que se ordena al propietario de la parcela 39 del polígono 2, D. Miguel García Rodríguez, la retira de escombros que allí se encuentran abandonados y la limpieza de la misma.

Resolución de Alcaldía por la que se manifiesta el compromiso del Consistorio de Autilla del Pino de sufragar con fondos propios la diferencia entre los 25.018 € de la cantidad determinada por Diputación para acometer las Obras de Planes Provinciales de 2012 y los 27.797,78 € de la cantidad presentada por el Ayuntamiento en el Anexo II.

Se informa de que de conformidad con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento ha cumplido con las obligaciones impuestas en el mismo. Ha estudiado la situación financiera actual y se ha creído conveniente no acudir a la concertación de una operación de crédito, por lo que no está obligado a la aprobación de un Plan de Ajuste, si bien las dos facturas pendientes (de Nuria Alfonso Suaña y Construsambar SL) se abonarán próximamente.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

1- D. Juan Manuel Hernando Masa propone la creación de comisiones informativas permanentes, una de Urbanismo, obras, servicios y medio ambiente; otra de Cultura, Festejos y Deportes; otra de Hacienda y Economía junto a la de Cuentas. De ellas formarían parte todos los concejales (proporcionalidad) y la periodicidad de las reuniones sería bimensual o la que se precisara.

2- D. Juan Manuel Hernando Masa propone la revisión de impuestos y tasas municipales. Teniendo en cuenta la crisis económica por la que pasa el país y la economía de las familias y la saneada situación del Ayuntamiento:

IBI urbana: Rebajar de 0,65 a 0,45%. La actualización de valor catastral realizada en 2006, supuso que la Base Liquidable hay tenido subida importante en 10 años.

Tasa por recogida de basuras: (funcionamiento de punto limpio ha supuesto que los vehículos de contenedores Castro realicen menos viajes de los que se preveían anteriormente lo que supone menos costes)

Uso doméstico: Rebajar de 57 € a 45 €

Uso industrial: Rebajar de 87 a 75 €

Tasa por suministro domiciliario de agua potable

Obras de renovación y ampliación de red de abastecimiento están concluidas suponen que disminuyan los costes.

Por vivienda: Rebajar de 16 a 12 €

Por industria: Rebajar de 87 a 80 €.

3- D. Juan Manuel Hernando Masa propone la ampliación del horario de Secretaría para mejor atención de los vecinos, ya que el tiempo que permanece abierto a la semana es de 4 horas, parte del cual es ocupado por el despacho con el alcalde y concejales del Equipo de Gobierno.

Y solicita que se inserte en el tablón de anuncios la información siguiente referente a la Modificación presupuestaria nº 2: al importe inicial, incremento de las partidas presupuestarias y su importe final, ya que hasta el momento esa información completa no la conocen los vecinos. Se le informa que ya se ha expuesto ese mismo día.

4- D. Ricardo Becerril Trigueros señala que por parte del equipo de gobierno se tenga respeto a los componentes de la Agrupación de Electores de Autilla del Pino, puesto que fueron elegidos como concejales en las elecciones municipales de mayo de 2011 y representan todos los vecinos.

5- D. Ricardo Becerril Trigueros propone que D. Gonzalo Trigueros Aguado no dé voz a nadie del público asistente en las sesiones plenarias, como hizo en la anterior. D. Gonzalo señala que sólo hizo una pregunta a un vecino, que es el presidente de la cámara agraria local, para cerciorarse sobre la titularidad de una finca de familiares de Juan Manuel Hernando Masa al final de la Calle Callejuela. Dato que resultó ser cierto y que ya ha señalado anteriormente. Así mismo, le dice a D. Juan Manuel Hernando Masa que es un mentiroso y éste señala que D. Gonzalo Trigueros Aguado es un injuriador y un calumniador.

PREGUNTAS:

D. Juan Manuel Hernando Masa plantea las siguientes preguntas

1.- ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo y/o se van a efectuar, en su caso, sobre el expediente iniciado al respecto en febrero de 2011 y considera de urgencia? ¿Hay algún informe técnico que contradiga la solución técnica de la fosa séptica, dada por el arquitecto municipal y comprometida por el propietario de la bodega? ¿En qué fecha? ¿Por qué todavía no se le ha facilitado? El señor alcalde señala que no se le ha facilitado el informe porque, ante la cantidad de asuntos y expedientes que se están tramitando, no ha tenido tiempo suficiente para remitírselo. Manifiesta que se sigue mediando entre los vecinos, continúan las conversaciones para llegar a una solución que sea financiada por los afectados. Se está haciendo todo lo posible por parte del Ayuntamiento para que se solucione este problema. Y se señala que ahora a Juan, el vecino más afectado, no le cae una gota, porque en cuanto éste lo comunicó se personó el concejal de obras y se arregló la situación.

2- ¿Cuántos colaboradores de las fiestas locales han sido incluidos en la lista como tal y en realidad no lo han sido? ¿Quiénes son? El señor Alcalde señala que se les indicará quiénes fueron.

3-.- ¿Desde el mes de junio a la fecha actual se ha recibido algún requerimiento más del Procurador del Común? ¿De qué tema? ¿Quién los presenta? El señor Alcalde señala que se ha recibido un nuevo requerimiento respecto a la nueva ubicación que se había dado a los contenedores de residuos de plástico y papel. Actualmente se han trasladado a la parcela del punto limpio, y aunque se está estudiando otro posible lugar de colocación, lo más probable es que definitivamente se queden en dicha parcela.

¿Qué contestación se ha dado al requerimiento de presuntas irregularidades en C/ Nuestra Señora 11, Extramuros 41 y Corro de Arreadores; respecto a las presuntas infracciones urbanísticas en el polígono 7 parcela 5025; respecto a la comunicación de adjudicación e importe del vallado del punto limpio y respecto a la investigación del callejón de la C/ General Moia 4-Herradura 6? El señor alcalde responde que en relación a este último asunto, se ha enviado certificación de la resolución que se ha dictado sobre el mismo. Respecto a la parcela 5025 del polígono 7 se remitió informe del Arquitecto municipal. Y sobre los anteriores, se van remitiendo los correspondiente Informes del Arquitecto Municipal conforme se van estudiando los asuntos y/o vuelven a ser requeridos por el Procurador.

4- Desde el 20 de diciembre de 2011, ¿en base a qué estudio se ha realizado la ampliación del alumbrado? ¿Cuántas farolas se han puesto? ¿Dónde se han emplazado? ¿Quién ha sufragado los gastos? ¿Cuál ha sido el coste? ¿Se ha obtenido alguna subvención? El señor alcalde contesta que se han colocado farolas en lugares donde el equipo de gobierno consideraba que existían puntos oscuros, según su propio criterio. Concretamente se han colocado 2 en el polideportivo, 1 frente al Museo. Y se ha pedido presupuesto para colocar 2 farolas en la calle en la que está la nave municipal hasta la carretera, y para dos farolas más para intentar alumbrar los chalets situados en la zona de la Báscula. Y se han arreglado otras farolas sujetando algunas a la pared y colocando metacrilatos en las mismas. El importe de la última factura emitida ha sido 1.483,02 euros.

5- ¿Por qué razones no se ha celebrado una Asamblea Informativa para dar a conocer a los vecinos las modificaciones introducidas por el actual equipo de gobierno en las Normas Urbanísticas de Autilla del Pino? El señor alcalde señala que sólo ha supuesto una modificación sustancial el cambio de una parcela de rústica a urbana, pero el resto de las modificaciones no lo eran, por ello no ha considera necesaria la celebración de dicha asamblea.

D. Ricardo Becerril Trigueros plantea las siguientes preguntas:

1- ¿Cuál es la razón por la que están colocados un Corazón de Jesús y dos banderas de España en el Salón de Plenos? D. Gonzalo Trigueros Aguado señala que así lo ha decidido él y que ellos lo tenían escondido en el trastero.

2- ¿Por qué el Ayuntamiento no ha abierto ningún expediente sancionador ni de investigación de titularidad respecto a los tres requerimientos del Procurador del Común anteriormente señalados, y sí un expediente de investigación de titularidad de un bien de D^a Isabel Trigueros González? Considera que existe un trato discriminatorio contra los familiares de la oposición. El señor alcalde señala que el expediente de investigación del bien de D^a Isabel Trigueros se inició tras una denuncia presentada por un vecino en el Ayuntamiento, contestando los concejales del Grupo de Electores de Autilla del Pino, que también en su momento se presentó denuncia ante el Ayuntamiento sobre los expedientes anteriormente

indicados y por eso intervino el Procurador. El señor Alcalde señala que esas denuncias y requerimientos del Procurador son de la anterior legislatura, cuando el grupo de la oposición gobernaba el Ayuntamiento y en aquel momento ellos no hicieron nada por aclararlo. No obstante, procederá a estudiar dichos expedientes.

3- ¿Cuántas licencias de obra revisa el Arquitecto Municipal? El señor alcalde le responde que todas.

4- ¿Se informa de todas las obras, incluyendo Paradilla? El señor alcalde le responde que sí.

5- ¿Por qué a unas obras se les concede licencia y a otras solicitudes no se les contesta? El señor Alcalde le indica que la obra solicitada por D. Ricardo Becerril Trigueros, como él bien sabe y como el mismo interesado señalada en su solicitud, no se puede autorizar hasta que sea aprobada definitivamente la modificación de las normas urbanísticas.

6- ¿Por qué hay personas que sacan cosas de las dependencias municipales sin tener constancia de ello la Secretaría, puesto que lo hacen fuera de su horario de presencia en el Ayuntamiento? El señor alcalde indica que únicamente tienen llave los tres concejales del grupo de gobierno, el alguacil y la secretaria y que ninguno de ellos ha sacado nada de allí.

7- ¿En cuántos requerimientos judiciales está implicado actualmente el Ayuntamiento? Actualmente se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Palencia, una demanda por D^a Concepción García Andrés contra el Ayuntamiento de Autilla del Pino, y este Ayuntamiento pretende llegar a un acuerdo con la demandante.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que como secretaria doy fe.